GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código:** FO-CA-113 **Versión:** 2.0 **Fecha de Creación:** 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N°02 PRORROGA	
RADICADO PROCESO	CD-SDR-1529-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.8353793
RADICADO INTERNO	06102025-1609
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA DOTACION A ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CALDAS.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 44.781.347) COP IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de diciembre de 2025
PRORROGA 1	Hasta el 30 de abril de 2026.
PRORROGA 2	Hasta el 31 de agosto de 2026.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **ANDRÉS DUQUE OSORIO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente documento mediante el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE,** identificada con NIT. N° 810001998-8, representado legalmente por JORGE ANDRES HENAO CASTAÑO, identificado con CC. N° 75085721 y quien en adelante se denominará **El Conviniente**, hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CONSIDERACIONES

Se tramita la presente modificación al convenio interadministrativo, en atención a la solicitud elevada por el Municipio de San José, Caldas, avalada por los supervisores de ambas secretarías del Departamento, y aprobada por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física, en su calidad de Ordenador del Gasto del presente proceso. La modificación solicitada se explica a continuación:

1. El Municipio de San José, Caldas, solicita respetuosamente la segunda prórroga del plazo de ejecución del Convenio No. CO1.PCCNTR.8353793, suscrito entre el Municipio de San José, Caldas, y la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la dotación a escenarios deportivos que beneficien a la población del municipio de San José, Caldas".
2. Lo anterior, teniendo en cuenta que el convenio no pudo ejecutarse dentro del plazo inicial por razones de orden administrativo. En consecuencia, el 16 de

diciembre de 2025 se solicitó la prórroga número uno (1), la cual fue concedida hasta el 30 de abril de 2026.

3. Ahora bien, los recursos aportados por el Departamento fueron adicionados y transferidos en la vigencia 2025, y la disponibilidad presupuestal del Municipio correspondía igualmente al presupuesto de esa misma vigencia. Dichos recursos fueron incorporados como saldo del balance; sin embargo, su inclusión formal al presupuesto municipal no fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal ni en las sesiones ordinarias del mes de febrero ni en las sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2026. Por esta razón, la entidad territorial no ha podido dar inicio a la ejecución del convenio a la fecha de la presente solicitud.
4. En este contexto, resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución del convenio, toda vez que su continuidad está supeditada a la incorporación de los recursos del balance al presupuesto municipal. Se estima que dicha adición presupuestal podrá aprobarse en las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2026, momento a partir del cual podrá iniciarse efectivamente la ejecución de las obligaciones convenidas.
5. La presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, consagrados en la Ley 80 de 1993, y en los principios de eficiencia y transparencia previstos en la Ley 1150 de 2007. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.14 del Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de contratos y convenios estatales mediante la suscripción de otrosí, siempre que dichas modificaciones resulten necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y no alteren la esencia del negocio jurídico. De igual forma, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 autoriza la modificación de los contratos estatales cuando ello sea indispensable para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer.
6. En virtud de lo anterior, se solicita la prórroga del plazo de ejecución por un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del 1 de mayo de 2026, para un nuevo vencimiento el 29 de agosto de 2026, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades previstas y garantizar el logro de los objetivos del convenio y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

Por las razones expuestas, la solicitud de ampliación del plazo contractual es plenamente procedente, constituye una medida necesaria e imprescindible para garantizar la materialización de los objetivos que dieron origen a este convenio, y se enmarca en el cumplimiento de las políticas de desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física establecidas por el Estado colombiano en beneficio de las comunidades del municipio de San José, Caldas.

CLAUSULAS	
PRORROGA N° 02	Hasta el 31 de agosto de 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	N/A
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	N/A
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017) la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA MODIFICATORIO**	**Código:** FO-CA-113 **Versión:** 2.0 **Fecha de Creación:** 09/01/2024

	perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
ANDRES DUQUE OSORIO	**JUAN PABLO ANDRADE**
Secretario de Despacho Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física	Cargo: Profesional Especializado Secretaria de Deporte Recreación Y Actividad
CONVENIENTE	
JORGE ANDRES HENAO CASTAÑO	
Alcalde del Municipio de San Jose	

